LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DE MARINA ARMADA DE CHILE Partida : 11 Capítulo : 02 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		INGRESOS		171.546.157	54.108
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		672.563	100
06		TRANSFERENCIAS		5.935	
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.935	
	003	Dirección General de Movilización Nacional		5.935	
07		OTROS INGRESOS		-5.893.603	16.907
	72	Operaciones de Cambio		-5.893.603	8.283
	79	Otros			8.624
09		APORTE FISCAL		176.761.262	37.101
	91	Libre		176.761.262	37.101
		GASTOS		171.546.157	54.108
21		GASTOS EN PERSONAL	01	130.077.214	14.505
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	37.439.771	38.476
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		31.559	
	30	Prestaciones Previsionales		31.559	
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.490.474	
	31	Transferencias al Sector Privado	03	90.675	
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		1.399.799	
	001	Dirección de Bienestar Social		708.365	
	002	Dirección de Sanidad		658.336	
	003	Conducción Superior		33.098	
31		INVERSION REAL		1.828.946	927
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		125.786	14
	51	Vehículos		1.919	469
	56	Inversión en Informática		324.369	444
	74	Inversiones no Regionalizables		1.376.872	
32		INVERSION FINANCIERA		657.143	100
	81	Préstamos		657.143	100
	001	Anticipo Cambio de Residencia		657.143	100
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			100
	90	Deuda Pública Interna			100
	001	Intereses			6
	002	Amortizaciones			94
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		21.050	

Glosa :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DE MARINA ARMADA DE CHILE Partida : 11 Capítulo : 02 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	--

- 01 En moneda extranjera:
 - Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 02 Incluye:
 - Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.
 - El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.
 - Gastos de Representación para autoridades de la Institución, sin la obligación de rendir cuenta hasta.....\$ 4.159 miles.
 - La distribución entre las Jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.
- 03 La distribución se efectuará por decreto, con visación del Ministerio de Hacienda.